



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20004, de 5 de marzo.

El presupuesto consolidado resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.465,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.360,00
4.	Transferencias corrientes	40.500,00
6.	Inversiones reales	64.000,00
Total presupuesto		187.325,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	100.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.425,00
4.	Transferencias corrientes	20.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	47.000,00
Total presupuesto		187.325,00

Contra el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salinillas de Bureba, a 2 de febrero de 2026.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez